



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 15/2016

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado en esta fecha, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 15/2016

ACTOR: Partido Movimiento
Regeneración Nacional

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo
Público Local Electoral de Veracruz

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa.

VISTA la cuenta, de la cual se advierte que por acuerdo de diecinueve de febrero del año en curso, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente **RAP 15/2016**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo para su análisis a la ponencia del suscrito Magistrado; con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 367 y 369 del Código Electoral local; se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se radica el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Téngase al **Partido Movimiento Regeneración Nacional**, por conducto de Delia González Cobos, quien se ostenta como su Representante, promoviendo recurso de

apelación en contra del Acuerdo **A50/OPLE/VER/CG/10-02-16** del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, por el cual se ratifica al Secretario Ejecutivo de dicho organismo; señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones el que indica en su demanda, y por autorizados para esos efectos a los profesionistas que señala.

TERCERO. Se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** de la autoridad señalada como responsable.

CUARTO. Toda vez que actualmente no se encuentra debidamente integrado el expediente en que se actúa y, a efecto de estar en condiciones de substanciar el mismo, como diligencias para mejor proveer se **REQUIERE** a las autoridades que se indica, para que dentro del término de **CINCO DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan lo siguiente:

I. DEL VOCAL EJECUTIVO Y CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN VERACRUZ:

1. Copia certificada de la respuesta que haya dado la Procuraduría General de la República y/o la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, respecto de la **VISTA** que se le dio en relación a la ilegal intromisión del denominado Colegio de Profesionales



Electoral, en el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015; y,

2. Copia certificada de las versiones estenográficas de las sesiones en las que se acusa al Colegio de Profesionales Electorales y al ciudadano Víctor Hugo Moctezuma Lobato, de intervenir igualmente en el Proceso Electoral Federal 2014-2015; así como de las sesiones en las que el Consejo Local en pleno, acuerda dar vista a la Procuraduría General de la República y/o la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

II. DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:

1. Copia certificada del expediente que se tenga ante esa Contraloría, respecto del ciudadano Víctor Hugo Moctezuma Lobato, quien trabajó en el entonces Instituto Federal Electoral, al parecer hasta el 2008;
2. Informe detallado de las acusaciones vertidas en contra del ciudadano Víctor Hugo Moctezuma Lobato, así como las razones y resultado de las investigaciones llevadas a cabo por esa Contraloría;

3. Informe detallado respecto de las sanciones a las que se hizo acreedor Víctor Hugo Moctezuma Lobato, señalando si fueron recurridas y/o si ya fueron cumplidas en definitiva;

III. TITULAR DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

1. Informe detallado de las acusaciones vertidas en contra del ciudadano Víctor Hugo Moctezuma Lobato; así como los motivos y razones por los que fue sancionado; señalando si dichas sanciones fueron recurridas y/o si ya fueron cumplidas en definitiva; toda vez que en el Sistema de Registros de Servidores Públicos Sancionados, consta que el ciudadano Víctor Hugo Moctezuma Lobato, fue amonestado públicamente y suspendido en el año 2008, por violación a las leyes y normatividad presupuestal. Debiendo adjuntar copia certificada de la documentación que justifique su informe y demás que estime necesaria.

Con **apercibimiento** que en caso de incumplimiento dentro del plazo señalado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

Autoridades que para atender oportunamente lo solicitado, podrán desahogar el requerimiento primero a la cuenta de correo

electrónico secretariogeneral@teever.gob.mx, posteriormente, deberán remitir los **originales o copia certificada** de la referida documentación, por la vía más expedita a las instalaciones del **Tribunal Electoral de Veracruz**, ubicado en Cempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

QUINTO. Cumplido el requerimiento o transcurrido el plazo señalado, dese nueva cuenta al Magistrado ponente para acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE, por fax o por oficio, con copia del presente proveído a las autoridades requeridas; por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario, quien da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO


JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

